

Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2019 Anexo Técnico Polo Acuático

1. EVENTO:

La Olimpiada Nacional y el Nacional Juvenil, formarán parte de la estrategia para la captación de talentos deportivos en la especialidad de Polo Acuático.

2. CATEGORÍAS Y RAMAS:

| Categorías (cumplidos al año de la competencia) | Ramas |
|--|-------------------|
| 13-15 años (2006-2004) | Femenil y Varonil |
| 16-17 años (2003-2002) | |
| Nacional Juvenil 18-19 años (2001-2000) | |

3. PARTICIPANTES:

Ningún participante podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, en el caso de los deportistas sólo aplica durante el periodo total de competencia de su categoría y rama.

3.1. DEPORTISTAS:

Se permitirá que los jugadores de una categoría participen en la inmediata superior, sin embargo no se podrá participar en dos categorías durante el mismo proceso. Tampoco podrán subir dos categorías superiores a la que corresponda el jugador.

Solo se aceptará la inscripción de deportistas que su año de nacimiento corresponda con los establecidos en el presente Anexo Técnico.

| Participación Máxima por Entidad | | |
|---|-------------|---------|
| Categoría | Deportistas | |
| | Femenil | Varonil |
| 13-15 años (2006-2004) | 13 | 13 |
| 16-17 años (2003-2002) | 13 | 13 |
| Nacional Juvenil 18-19 años (2001-2000) | 13 | 13 |

3.2. ENTRENADORES, ASISTENTES Y DELEGADO POR DEPORTE:

Todos los entrenadores, y delegado por deporte deberán estar incluidos en la cedula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie la categoría y rama en la que participarán y avalados por el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

Las entidades clasificadas tiene el derecho a inscribir a 1 entrenador y 1 asistente por equipo.

Las entidades clasificadas tienen el derecho a la inscripción de 1 delegado de la disciplina.

Ningún Entrenador, Entrenador Asistente o Delegado por Deporte podrán desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional ni en el Nacional Juvenil.

3.3. ÁRBITROS Y/O JUECES:

Serán designados y avalados por la Asociación Deportiva Nacional o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) hasta un máximo de 3 jueces por entidad clasificada

y formarán parte de la delegación de su Entidad, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, la Asociación Deportiva Nacional o Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Es obligatorio que cada delegación presente como mínimo 1 y máximo 3 jueces al evento, los cuales podrán participar en las 3 categorías y en ambas ramas. De no presentar juez/árbitro se tendrán que acatar las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Participación.

Lo anterior, siempre y cuando la Entidad cuente con equipos clasificados, en caso contrario, se solicitará a alguna otra Entidad que traslade a los jueces convocados, de conformidad a los números máximos establecidos en el presente Anexo Técnico.

Ningún Árbitro y/o Juez podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

4. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN (NACIONAL CLASIFICATORIO):

4.1. CATEGORÍAS VARONILES:

Clasifican a la Etapa Final Nacional por categoría, los primeros 7 equipos del Campeonato Nacional Clasificatorio, más la Entidad Sede y el IME.

4.2. CATEGORÍAS FEMENILES:

Clasifican a la Etapa Final Nacional por categoría, los primeros 5 equipos del Campeonato Nacional Clasificatorio, más la Entidad Sede y el IME.

4.3. PARTICIPACIÓN MÁXIMA:

8 equipos por categoría en la rama varonil y 6 equipos por categoría en la rama femenil. En caso de que el IME inscriba equipo en alguna de las categorías y ramas convocadas, la cantidad máxima tendría variación.

5. INSCRIPCIONES:

5.1. CAMPEONATO NACIONAL CLASIFICATORIO:

Las Entidades participantes en la Etapa clasificatoria, podrán registrar a un máximo de 18 jugadores, de los cuales deberán elegir 13 para su participación en dicha Etapa; igualmente el registro definitivo para la participación en la Etapa Nacional será de 13 jugadores a elegir entre los 18 inicialmente registrados.

5.2. ETAPA FINAL NACIONAL:

Las inscripciones para la Etapa Final Nacional se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, en la cual la documentación será recibida por la CONADE y revisada por las Asociaciones Deportivas Nacionales o Directores Técnicos de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, sin prórroga ni excepción alguna.

6. SISTEMA DE COMPETENCIA:

Para la Etapa Final Nacional, será definido en función a los equipos inscritos (por categoría y rama) y dándose a conocer los detalles durante la Reunión Técnica Nacional, siendo este el siguiente:

6.1. RAMA FEMENIL:

- a) Se formará un solo grupo en base a un sorteo (la Entidad Sede de la Etapa Final Nacional también será sorteada).
- b) En la primera ronda se jugará un round robin a una sola vuelta.
- c) En base a la clasificación final del grupo, en la segunda ronda se realizarán finales directas, enfrentándose de la siguiente manera: 1° vs 2° (por oro), 3° vs 4° (por bronce), 5° vs 6° (por 5° lugar), 7° vs 8° (por 7° lugar).

6.2. RAMA VARONIL:

- a) Se formará 2 grupos de 4 equipos jugando ronda de clasificación, semifinales y finales
- b) Se sortearán los equipos para el grupo A y grupo B.

7. REGLAMENTO:

El vigente por la Federación Internacional de Natación y el Reglamento General de Competencia.

7.1. MATERIAL DEPORTIVO:

Balón con especificaciones oficiales de FINA, proporcionado por el Comité Organizador del Evento. Cada equipo deberá presentar su Juego de 28 gorras para Polo Acuático (incluidas 2 gorras No. 13 de color rojo para segundo portero). Cada equipo deberá llevar el suyo con especificaciones de la FINA (ver Regla WP4.1). Cada equipo deberá llevar trajes de baño y Gorras iguales para todos los jugadores de conformidad al reglamento FINA. De no contar con trajes de baño iguales, se aplicará el reglamento correspondiente.

8. UNIFORMES:

De conformidad al Reglamento de la FINA.

9. PROTESTAS:

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada persona, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

9.1. TÉCNICAS:

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del reglamento de competencia vigente y al Reglamento General de Participación.

9.2. ELEGIBILIDAD:

Se aceptarán hasta el término de la fase de grupos, con documentos probatorios, no importa que el equipo interesado participe en otro grupo. Este tipo de protesta se podrá realizar dentro y/o fuera del terreno de juego o área de competencia con los requisitos antes citados. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

10. PREMIACIÓN:

Para que una prueba cuente el Cuadro de Puntos y Medallas de Olimpiada Nacional y Cuadro de Medallas del Nacional Juvenil, deberá haber por lo menos un mínimo de 3 equipos clasificados por categoría y rama, de lo contrario la prueba podrá premiarse pero no se contabilizarán las medallas ni puntos en los cuadros ya mencionados.

Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales como en pruebas de competencia, no se les registrarán los resultados obtenidos.

10.1. OLIMPIADA NACIONAL:

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los equipos se clasificarán en cada categoría y rama del 1° al último lugar de manera consecutiva.

Para efectos del Sistema de Puntuación por Deporte, se otorgará trofeo a las Entidades que ocupen el 1°, 2° y 3° lugar de la clasificación de dicho sistema (una sola premiación), sumando todos los puntos obtenidos por cada Entidad conforme a la posición final en cada prueba en que participa, según lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional.

La cantidad total de medallas en disputa por categoría, se especifica en el siguiente cuadro:

| Categoría | Oro | Plata | Bronce |
|-------------------------|----------|----------|----------|
| 13-15 años (2006-2004). | 2 | 2 | 2 |
| 16-17 años (2003-2002) | 2 | 2 | 2 |
| Total | 4 | 4 | 4 |

10.2. NACIONAL JUVENIL:

De acuerdo al sistema de competencia establecido, todos los equipos se clasificarán del 1° al último lugar de manera consecutiva.

La cantidad de medallas en disputa, se especifica en el siguiente cuadro:

| Categoría | Oro | Plata | Bronce |
|---|-----|-------|--------|
| Nacional Juvenil 18-19 años (2001-2000) | 2 | 2 | 2 |

Los resultados de la Categoría Nacional Juvenil, no contarán para el cuadro General de Medallas ni de Puntos de la Olimpiada Nacional, por lo que se realizará un Cuadro General de Medallas para esta categoría.

11. ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES:

11.1. ALTAS:

No habrá una vez concluido el periodo de inscripción a la Etapa Final Nacional.

11.2. BAJAS:

El lugar del deportista que cause baja en la Etapa Final Nacional, no podrá ser ocupado por algún otro y su lugar quedará desierto.

11.3. SUSTITUCIONES:

Máximo 2 sustituciones por equipo (antes de la Junta Previa), siempre y cuando sean entre los 18 jugadores registrados desde el Evento Nacional Clasificatorio, en casos de fuerza mayor, y que comprueben su participación en la Etapa Estatal, además de apegarse a lo que dicta al respecto el Reglamento General de Participación.

12. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, la Asociación Deportiva Nacional o el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de todos los equipos inscritos por cada una de las categorías y ramas convocadas.

13. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por un representante del Comité Organizador Local, un representante de la CONADE y Asociación Deportiva Nacional o el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

Durante la realización de la Junta Previa, la Asociación Deportiva Nacional o el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de todos los equipos inscritos por cada una de las categorías y ramas convocadas, en las que participarán.

14. JURADO DE APELACIÓN:

Será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá ser conformado de la siguiente manera:

- 1 representante de la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), quien fungirá como Presidente del Jurado de Apelación.
- Juez Principal.
- 3 Delegados por Deporte de las entidades participantes, quienes serán elegidos por acuerdo de los presentes y fungirán como: Secretario, Primero y Segundo Vocal.
- 2 Delegados por Deporte, quienes serán Suplentes y deberán entrar en funciones en caso que alguna de las entidades representadas por los 3 Delegados por Deporte se encuentre involucrada en la protesta.

15. CAMBIO DE ENTIDAD:

El procedimiento de Cambio de Entidad que rige la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, y al cual los deportistas participantes en caso de cambio de entidad de representación se encuentran obligados a su cumplimiento, se encuentra descrito en el Artículo 20 del Reglamento General de Participación, por lo que en caso de incumplimiento los deportistas no serán inscritos y serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren compitiendo.

16. SANCIONES:

Las protestas que sean presentadas ante el Jurado de apelación, serán dictaminadas y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Competencia, establecido en el presente Anexo Técnico.

En el caso de las controversias o solicitudes presentadas ante la CAAD, por acciones realizadas por los participantes, dentro o fuera del terreno de juego o área de competencia, serán resueltas bajo los criterios establecidos por dicha Comisión.

17. TRANSITORIOS:

Los aspectos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por la Asociación Deportiva Nacional o Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) en coordinación con la CONADE.